

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5771 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, 15 plazas de Cabo Bombero C1 de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera

Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, de 15 plazas de Cabo Bombero, vacantes en la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, incluidas en su Oferta de Empleo Público del año 2015.

1.2.- Las Plazas objeto de la convocatoria pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Cabo de Bombero, correspondientes al grupo de titulación C1 y se hallan dotadas oportunamente en el presupuesto de este Ayuntamiento.

1.3.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, y publicadas en el BORM de 4 de febrero de 2015 y expuestas en la página web municipal www.cartagena.es. (Ayuntamiento - Empleo Público - Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 y Bases Generales - Anexo I)

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

Poseer la titulación de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2(antiguo grupo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, tal como se refiere en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ser funcionario de carrera del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, Escala de Administración especial, clase extinción de incendios, grupo C2, categoría Cabo Bombero; y estar en situación de servicio activo, con desempeño real y efectivo de las tareas propias del puesto de trabajo correspondiente.

2.2 Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citados serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

Tercera

Instancias

3.1.- Plazo.- Veinte días naturales a partir del siguiente al de su anuncio en el BOE.

La Base 5.^a de las Generales, queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM del extracto de convocatoria.

3.2.- Presentación de instancias.- Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena; o de cualquier forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes realizarán DECLARACIÓN RESPONSABLE de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria, así como ser ciertos los méritos que se alegan, irán dirigidas al Sr. Concejal del Área de Hacienda e Interior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y contendrán los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos; NIF o NIE; domicilio; y número de teléfono.
- a) Dirección de correo electrónico
- b) Fecha, lugar y firma.

3.4.- Documentación.- De los documentos acreditativos de los diferentes méritos que se deseen hacer valer, se presentará copia junto con la instancia.

3.5.- Los derechos de examen son los fijados en la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen u otras pruebas selectivas", publicadas en el BORM de 31/12/2016.

Cuarta

Admisión de aspirantes

La Base 6.5 de las Bases Generales queda modificada en el sentido de no ser necesaria la publicación en el BORM de la lista definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose dicha publicación exclusivamente en la página web municipal.

Quinta

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

5.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

5.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a).- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto de cabo de bombero en cualquier Administración Pública mediante relación funcional a 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

b).- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en el proceso, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Titulación superior: 1 punto.
- Titulación media: 0,60 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

c).- Por formación complementaria:

Por la realización de cursos o cursillos de especialización, asistencias a seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto impartidos por centros oficiales, organismos o empresas que tengan relación directa con los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de bombero-conductor, hasta un máximo total de 1 punto:

- Hasta 15 horas: 0,10 puntos por curso.
- De más de 15 hasta 35 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 35 hasta 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De más de 60 horas: 0,25 puntos por curso.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

5.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de sus ejercicios se valorará de cero a tres, siendo necesarios 1,5 para entender superado cada uno de ellos.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias del Temario anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones y tareas propias de la plaza, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

5.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso oposición.

Sexta

Normativa supletoria.- Recursos

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo prescrito en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

Contra el Acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

ANEXO II

TEMARIO: CABO BOMBERO C1 - (PROMOCIÓN INTERNA)

- Tema 1.- El mando.
- Tema 2.- Descripción de funciones del Cabo.
- Tema 3.- Descripción de funciones del Sargento.
- Tema 4.- Descripción de funciones del Suboficial.
- Tema 5.- Descripción de funciones del Oficial.
- Tema 6.- Trenes de salida.
- Tema 7.- Dotación asignada a cada salida.
- Tema 8.- Naturaleza del fuego
- Tema 9.- Clases de fuegos.
- Tema 10.- Combustión, tipos.
- Tema 11.- Temperatura de ignición y autoinflamación.
- Tema 12.- Velocidad de propagación: lenta, simple, explosión: deflagración, detonación.
- Tema 13.- Límites de inflamabilidad: L. superior de inflamabilidad, L. Inferior de inflamabilidad, rango de inflamabilidad.
- Tema 14.- Materias peligrosas: definición.
- Tema 15.- Materias peligrosas: clasificación.
- Tema 16.- Materias peligrosas: Códigos de identificación.
- Tema 17.- Materias peligrosas: códigos de peligro.
- Tema 18.- Materias peligrosas: etiquetas de peligro.
- Tema 19.- Mecanismos de la extinción: concepto, tipos.
- Tema 20.- Agentes extintores: Sólidos: concepto, tipos, polvo químico seco, polvo antibrasa.
- Tema 21.- Agentes extintores: Líquidos: concepto, tipos: agua, espumas.
- Tema 22.- Agentes extintores: Gases: concepto, tipos: CO2, Halones y sustitutivos.
- Tema 23.- Equipos de rescate hidráulico. Bombas, Mangueras. Cizallas.
- Tema 24.- Equipos de rescate hidráulico. Separadores.. Cilindros. Corta pedales.
- Tema 25.- Herramientas manuales. Hacha, bichero, pico, palas, rastrilla.,
- Tema 26.- Herramientas manuales. Pata de cabra, cizalla, batefuegos, sierras.
- Tema 27.- Motosierras: Descripción general del equipo. Puesta en marcha.
- Tema 28.- Motosierras: Normas de seguridad. Mantenimiento del equipo
- Tema 29.- Equipos de protección personal: elementos
- Tema 30.- Equipos de protección personal: casco, guantes, botas
- Tema 31.- Elementos de sujeción: cuerdas, nudos.
- Tema 32.- Ley 39/2015, de 30 de octubre. Procedimiento administrativo: Disposiciones generales, de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado, identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Registro de documentos, de los expedientes, de las comunicaciones y notificaciones.



Tema 33.- Instrucción del procedimiento: disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados. Finalización del procedimiento: Disposiciones generales, resolución, desistimiento y renuncia, caducidad. la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común, ejecución.

Tema 34.- De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos, eficacia de los actos, nulidad y anulabilidad.

Tema 35.- Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 36.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 Octubre texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Selección y provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Clases y estructuras.